



**ÍNDICE DE RUBROS TEMÁTICOS PRIMER SEMESTRE 2025
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

1. Solicitud de Versión Publica de la información contenida en los Cfdis de nómina y Registros de entrada de la Servidora Pública Luz Esther Severino Sánchez. -----
2. Análisis para realizar la versión pública del CFDI de nómina y documentos relacionados con distintos trabajadores de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para la atención de las solicitudes de información identificadas con los folios 301155525000008, 301155525000009 y 301155525000010 de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
3. Análisis para realizar la versión pública del CFDI de nómina y documentos relacionados con distintos trabajadores de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para la atención de la solicitud de información identificada con el folio 301155525000017 de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
4. Análisis para realizar la versión pública del Contrato CAEV-Hidrocarburos-Hidroterrestres-2019-F10-INV, así como el acta de entrega-recepción del mismo para la atención de la solicitud de información con folio interno 110225-01 recibida mediante el formato dispuesto para tal fin. -----
5. Análisis para realizar la versión pública del Acta de Entrega – Recepción de la Jefatura del Departamento de Construcción de fecha 28 de febrero de 2018 para la atención de la solicitud de información recibida mediante escrito libre identificada con el número de folio 310325-01. -----
6. Solicitud de versión pública del currículum vitae y cédula correspondiente a diversos Servidores públicos que laboran o laboraban en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, para dar atención a la Resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/0151/2025/II.-----

1

Concepto	Dónde
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Oficina de Recursos Humanos
El nombre del documento	Solicitud de Versión Publica de la información contenida en los Cfdis de nómina y Registros de entrada de la Servidora Pública Luz Esther Severino Sánchez.
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	I
La fecha de clasificación	17/01/2025
El fundamento legal de la clasificación	Artículos 44, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 111, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 58, 59, 60, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , 3 fracción I, 84 fracción I y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Cuadragésimo de los Lineamientos





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 2 de 9

Xalapa, Ver. a 02 de julio de 2025

	Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 144, 145, 149, y 152
Razones y motivos de la clasificación	Con relación a la prueba de daño, la cual tiene fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 58 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera que si bien a través del derecho de acceso a la información previsto en los Artículos 6, Apartado A, fracción I, constitucional, y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en las leyes citadas; cualquier persona puede tener acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, existen determinadas restricciones al respecto, mismas que se refieren a la información reservada y a la información confidencial. En este sentido, la divulgación de información confidencial, representa un riesgo real a la vida privada y a la protección de los datos personales, ya que de darse a conocer la misma, conllevaría una afectación a la persona titular de tal información. La restricción (confidencialidad) al derecho de acceso a la información tiene sustento en el artículo 6, Apartado A, fracción II, constitucional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 116, de la citada Ley General, y 72 de la aludida Ley Estatal.
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Clasificación de Información Parcial.
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Datos relativos a código de respuesta rápida QR, RFC, CURP, Domicilio Fiscal del Trabajador, número de seguridad social (NSS), número de cuenta bancario, deducciones por concepto de préstamos, fondo de vivienda, pago de pensiones alimenticias, cuotas sindicales, folio fiscal, cadena original del complemento de certificación digital del SAT y todos aquellos datos personales protegidos contenidos en los CFDÍ'S de la nómina y registros de entrada correspondiente a la Servidora Pública Luz Esther Severino Sánchez que labora en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	17/01/2025, Primera Sesión Extraordinaria
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años, no se encuentra en prórroga.
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	17/01/2030
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Datos relativos a código de respuesta rápida QR, RFC, CURP, Domicilio Fiscal del Trabajador, número de seguridad social (NSS), número de cuenta bancario, deducciones por concepto de préstamos, fondo de vivienda, pago de pensiones alimenticias, cuotas sindicales, folio fiscal, cadena original del complemento de certificación digital del SAT y todos aquellos datos personales protegidos contenidos en los CFDÍ'S de la nómina y registros de entrada correspondiente a la Servidora Pública Luz Esther Severino Sánchez que labora en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 3 de 9

Xalapa, Ver. a 02 de julio de 2025

Concepto	Dónde
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Oficina de Recursos Humanos
El nombre del documento	Análisis para realizar la versión pública del CFDI de nómina y documentos relacionados con distintos trabajadores de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para la atención de las solicitudes de información identificadas con los folios 301155525000008, 301155525000009 y 301155525000010 de la Plataforma Nacional de Transparencia
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	I
La fecha de clasificación	23/01/2025
El fundamento legal de la clasificación	Artículos 44, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 111, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 58, 59, 60, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 fracción I, 84 fracción I y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 144, 145, 149, y 152
Razones y motivos de la clasificación	Con relación a la prueba de daño, la cual tiene fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 58 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera que si bien a través del derecho de acceso a la información previsto en los Artículos 6, Apartado A, fracción I, constitucional, y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en las leyes citadas; cualquier persona puede tener acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, existen determinadas restricciones al respecto, mismas que se refieren a la información reservada y a la información confidencial. En este sentido, la divulgación de información confidencial, representa un riesgo real a la vida privada y a la protección de los datos personales, ya que de darse a conocer la misma, conllevaría una afectación a la persona titular de tal información. La restricción (confidencialidad) al derecho de acceso a la información tiene sustento en el artículo 6, Apartado A, fracción II, constitucional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 116, de la citada Ley General, y 72 de la aludida Ley Estatal.
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Clasificación de Información Parcial.
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas.	Los datos contenidos referentes a código de respuesta rápida QR, RFC, CURP, número de personal, número de seguridad social (NSS), número de cuenta bancaria, deducciones contenidas, folio fiscal, cadena de complemento de certificación digital del SAT y todos aquellos datos personales protegidos





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 4 de 9

Xalapa, Ver. a 02 de julio de 2025

En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	23/01/2025, Segunda Sesión Extraordinaria
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años, no se encuentra en prórroga.
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	23/01/2030
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Los datos contenidos referentes a código de respuesta rápida QR, RFC, CURP, número de personal, número de seguridad social (NSS), número de cuenta bancaria, deducciones contenidas, folio fiscal, cadena de complemento de certificación digital del SAT y todos aquellos datos personales protegidos

3

Concepto	Dónde
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Oficina de Recursos Humanos
El nombre del documento	Análisis para realizar la versión pública del CFDI de nómina y documentos relacionados con distintos trabajadores de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para la atención de la solicitud de información identificada con el folio 301155525000017 de la Plataforma Nacional de Transparencia
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	I
La fecha de clasificación	14/02/2025
El fundamento legal de la clasificación	Artículos 44, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 111, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 58, 59, 60, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 fracción I, 84 fracción I y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 144, 145, 149, y 152.
Razones y motivos de la clasificación	Con relación a la prueba de daño, la cual tiene fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 58 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera que si bien a través del derecho de acceso a la información previsto en los Artículos 6, Apartado A, fracción I, constitucional, y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en las leyes citadas; cualquier persona puede tener acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, existen determinadas restricciones al respecto, mismas que se refieren a la información reservada y a la información confidencial. En este sentido, la divulgación de información confidencial, representa un riesgo real a la vida privada y a la protección de los datos





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 5 de 9

Xalapa, Ver. a 02 de julio de 2025

	personales, ya que de darse a conocer la misma, conllevaría una afectación a la persona titular de tal información. La restricción (confidencialidad) al derecho de acceso a la información tiene sustento en el artículo 6, Apartado A, fracción II, constitucional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 116, de la citada Ley General, y 72 de la aludida Ley Estatal.
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Clasificación de Información Parcial.
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas.	Los datos contenidos referentes a código de respuesta rápida QR, RFC, CURP, número de personal, número de seguridad social (NSS), número de cuenta bancaria, deducciones contenidas, folio fiscal, cadena de complemento de certificación digital del SAT y todos aquellos datos personales protegidos
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	14/02/2025, Tercera Sesión Extraordinaria
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años, no se encuentra en prórroga.
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	14/02/2030
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Los datos contenidos referentes a código de respuesta rápida QR, RFC, CURP, número de personal, número de seguridad social (NSS), número de cuenta bancaria, deducciones contenidas, folio fiscal, cadena de complemento de certificación digital del SAT y todos aquellos datos personales protegidos

4

Concepto	Dónde
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Subdirección de Infraestructura
El nombre del documento	Análisis para realizar la versión pública del Contrato CAEV-Hidrocarburos-Hidroterrestres-2019-F10-INV, así como el acta de entrega-recepción del mismo para la atención de la solicitud de información con folio interno 110225-01 recibida mediante el formato dispuesto para tal fin.
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	I
La fecha de clasificación	14/02/2025
El fundamento legal de la clasificación	Artículos 44, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 111, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 58, 59, 60, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 fracción I, 84 fracción I y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 144, 145, 149, y 152





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 6 de 9

Xalapa, Ver. a 02 de julio de 2025

Razones y motivos de la clasificación	Con relación a la prueba de daño, la cual tiene fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 58 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera que si bien a través del derecho de acceso a la información previsto en los Artículos 6, Apartado A, fracción I, constitucional, y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en las leyes citadas; cualquier persona puede tener acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, existen determinadas restricciones al respecto, mismas que se refieren a la información reservada y a la información confidencial. En este sentido, la divulgación de información confidencial, representa un riesgo real a la vida privada y a la protección de los datos personales, ya que de darse a conocer la misma, conllevaría una afectación a la persona titular de tal información. La restricción (confidencialidad) al derecho de acceso a la información tiene sustento en el artículo 6, Apartado A, fracción II, constitucional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 116, de la citada Ley General, y 72 de la aludida Ley Estatal.
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Clasificación de Información Parcial.
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas.	Los datos contenidos referentes a Datos contenidos en Credencial para Votar, Dirección y todos aquellos datos personales protegidos, contenidos.
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	14/02/2025, Tercera Sesión Extraordinaria.
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años, no se encuentra en prórroga.
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	14/02/2030
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Los datos contenidos referentes a Datos contenidos en Credencial para Votar, Dirección y todos aquellos datos personales protegidos, contenidos.

5

Concepto	Dónde
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Oficina de Supervisión de Obras
El nombre del documento	Análisis para realizar la versión pública del Acta de Entrega – Recepción de la Jefatura del Departamento de Construcción de fecha 28 de febrero de 2018 para la atención de la solicitud de información recibida mediante escrito libre identificada con el número de folio 310325-01.
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	I
La fecha de clasificación	07/04/2025
El fundamento legal de la clasificación	Artículos 44, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 111, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 58, 59, 60, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de



**POR AMOR A
VERACRUZ**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 7 de 9

Xalapa, Ver. a 02 de julio de 2025

	Veracruz de Ignacio de la Llave , 3 fracción I, 84 fracción I y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 144, 145, 149, y 152
Razones y motivos de la clasificación	Con relación a la prueba de daño, la cual tiene fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 58 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera que si bien a través del derecho de acceso a la información previsto en los Artículos 6, Apartado A, fracción I, constitucional, y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en las leyes citadas; cualquier persona puede tener acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, existen determinadas restricciones al respecto, mismas que se refieren a la información reservada y a la información confidencial. En este sentido, la divulgación de información confidencial, representa un riesgo real a la vida privada y a la protección de los datos personales, ya que de darse a conocer la misma, conllevaría una afectación a la persona titular de tal información. La restricción (confidencialidad) al derecho de acceso a la información tiene sustento en el artículo 6, Apartado A, fracción II, constitucional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 116, de la citada Ley General, y 72 de la aludida Ley Estatal.
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Clasificación de Información Parcial.
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas.	Los datos contenidos referentes a datos contenidos en la credencial para votar y todos aquellos datos personales protegidos, contenidos.
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	07/04/2025, Primera Sesión Ordinaria
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años, no se encuentra en prórroga.
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	07/04/2030
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Los datos contenidos referentes a datos contenidos en la credencial para votar y todos aquellos datos personales protegidos, contenidos.

6

Concepto	Dónde
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Oficina de Recursos Humanos
El nombre del documento	Solicitud de versión pública del currículum vitae y cédula correspondiente a diversos Servidores públicos que laboran o laboraban en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, para dar atención a la Resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/0151/2025/II.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 8 de 9

Xalapa, Ver. a 02 de julio de 2025

Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	I
La fecha de clasificación	23/04/2025
El fundamento legal de la clasificación	Artículos 44, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 111, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 58, 59, 60, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 fracción I, 84 fracción I y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 144, 145, 149, y 152
Razones y motivos de la clasificación	Con relación a la prueba de daño, la cual tiene fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 58 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera que si bien a través del derecho de acceso a la información previsto en los Artículos 6, Apartado A, fracción I, constitucional, y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en las leyes citadas; cualquier persona puede tener acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, existen determinadas restricciones al respecto, mismas que se refieren a la información reservada y a la información confidencial. En este sentido, la divulgación de información confidencial, representa un riesgo real a la vida privada y a la protección de los datos personales, ya que de darse a conocer la misma, conllevaría una afectación a la persona titular de tal información. La restricción (confidencialidad) al derecho de acceso a la información tiene sustento en el artículo 6, Apartado A, fracción II, constitucional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 116, de la citada Ley General, y 72 de la aludida Ley Estatal.
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Clasificación de Información Parcial.
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas.	información referente a Lugar y Fecha de Nacimiento, Teléfono, Correo Electrónico, Estado Civil, Numero de Seguridad Social (NSS), Preparación Académica, Trayectoria Laboral, RFC, CURP, Domicilio Fiscal del Trabajador (Código Postal), Firma, y todos aquellos personales protegidos contenidos en los Curriculum Vitae y Cédulas.
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	23/04/2025, Quinta Sesión Extraordinaria
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años, no se encuentra en prórroga.
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	23/04/2030
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Información referente a Lugar y Fecha de Nacimiento, Teléfono, Correo Electrónico, Estado Civil, Numero de Seguridad Social (NSS), Preparación Académica, Trayectoria Laboral, RFC, CURP, Domicilio Fiscal del Trabajador





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 9 de 9

Xalapa, Ver. a 02 de julio de 2025

	(Código Postal), Firma, y todos aquellos personales protegidos contenidos en los Currículum Vitae y Cédulas.
--	--

